

Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo
GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Clave:	T-DDU-005	DEPENDENCIA:	ÁREA :	FECHA DE VENCIMIENTO:	HOJA :
Rev:	2023/00	Dirección de Desarrollo Urbano	Departamento de Usos de Suelo	31/12/2023	1/1
NOMBRE DEL TRAMITE:					
Fusión					
DESCRIPCION DEL TRAMITE:					
Fusión y Subdivisión (Art. 1484 del Código Municipal de SFR y Artículos 576 y 577 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes)					
DIRIGIDO A:					
Población en general.					
OFICINA RESPONSABLE:					
Dirección de Desarrollo Urbano					
UBICACION:			TELEFONO:		
1er. Piso de Palacio Municipal, Calle Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			(465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651.		
REQUISITOS			DOCUMENTOS		
a)Acreditar la propiedad b)Identificarse c)Estar al corriente de pago predial d)Levantamiento topográfico y/o plano certificado catastral e)Copia del alineamiento y compatibilidad urbanística			Fusión y Subdivisión (Art. 1484 del Código Municipal de SFR y Artículos 576 y 577 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes) <ol style="list-style-type: none"> 1. Toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda fusionar o subdividir áreas o predios, deberá presentar la solicitud por escrito ante el ayuntamiento correspondiente, manifestando la voluntad y consentimiento respecto de la solicitud de subdivisión o fusión, anexando los siguientes datos y documentos: 2. Nombre, denominación o razón social del solicitante y su domicilio; 3. Proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones; 4. Tratándose de personas morales, el documento con el que se acredite su constitución y la personalidad de quien la representa, en términos de lo previsto en el código civil del estado y en la ley del procedimiento administrativo del estado; 5. Si se representa a una persona física, se podrá acreditar mediante carta poder simple, con la firma de dos testigos anexando copia de las identificaciones oficiales; 6. Datos de las áreas, lotes o predios; 7. Documento que acredite su propiedad o posesión legal del o los inmuebles (escrituras o títulos de propiedad), 8. Cédula única catastral electrónica; 9. Constancia de no adeudo del impuesto a la propiedad raíz (predial del año en curso) 10. Plano digital, en base al plano catastral, expedido por el instituto Catastral del Estado, con unafecha de emisión no mayor a un año, del terreno o de los terrenos objeto de la solicitud con acotaciones en centímetros y señalando la orientación de los mismos y sus colindancias, georeferenciando con coordenadas UTM; para predios de 10,000 metros cuadrados o menos. 11. Plano digital en formato vectorial de la fusión o subdivisión que se pretenda realizar georreferenciado con coordenadas UTM; 12. Constancia municipal de compatibilidad urbanística; 13. Características de la urbanización del terreno o terrenos; 14. En el caso de predios urbanos o rústicos con superficie mayor de 10,000 metros cuadrados, también deberá ir acompañada de un levantamiento topográfico catastral. 15. Factibilidad de servicios de agua potables, alcantarillado, saneamiento y electrificación. 16. Certificado de Libertad de Gravamen con una antigüedad no mayor de 30 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud; en caso de que el inmueble tenga algún gravamen deberá asentarse en la autorización respectiva, previo consentimiento por escrito del acreedor o acreedores respectivos, en el que se manifieste en que fracción o fracciones resultantes de la subdivisión recaerá el gravamen respectivo. 17. En el caso de la fusión los predios deberán estar a nombre de la misma 		
COSTO (personas físicas y morales)			FORMA DE PAGO		

